



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No.

022322 24 NOV 2023

«Por medio de la cual se resuelve la solicitud de renovación del registro calificado para el programa Especialización en Responsabilidad Ambiental y Sostenibilidad de la Fundación Universitaria Agraria de Colombia - UNIAGRARIA, en modalidad Presencial, en Bogotá D.C»

EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 1, 2 y 3 de la Ley 30 de 1992 y en ejercicio de las facultades contempladas en el inciso 3 del artículo 1 de la Ley 1188 de 2008, en el numeral 27.8 del artículo 27 del Decreto 5012 de 2009, en el artículo 2.5.3.2.8.2.7. del Decreto 1075 de 2015 «Único Reglamentario del Sector Educación» y en el artículo 1 de la Resolución 6663 de 2010 modificado por el artículo 1 de la Resolución 6081 de 2012 del Ministerio de Educación Nacional, y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 30 de 1992 señala como objetivo de la educación superior y de sus instituciones, prestar a la comunidad un servicio con calidad referido a los resultados académicos, a los medios y procesos empleados, a la infraestructura institucional, a las dimensiones cualitativas y cuantitativas del mismo y a las condiciones en que se desarrolla cada institución.

Que el artículo 2 de la Ley 1188 de 2008 y el Capítulo 2, Título 3, Parte 5, Libro 2 del Decreto 1075 de 2015 sustituido por el Decreto 1330 de 2019 determinan las condiciones de calidad que deberán demostrar las instituciones de educación superior para la obtención del registro calificado, lo cual es imprescindible para poder ofrecer y desarrollar un programa académico de educación superior en Colombia.

Que mediante Resolución número 12328 del 23 de junio de 2017, el Ministerio de Educación Nacional otorgó el registro calificado al programa Especialización en Responsabilidad Ambiental y Sostenibilidad de la Fundación Universitaria Agraria de Colombia - UNIAGRARIA, ofrecido bajo la modalidad Presencial en Bogotá D.C.

Que la Fundación Universitaria Agraria de Colombia - UNIAGRARIA, a través del Sistema de Aseguramiento de la Calidad en la Educación Superior -SACES-, con número de proceso

Continuación de la Resolución: «Por medio de la cual se resuelve la solicitud de renovación del registro calificado para el programa Especialización en Responsabilidad Ambiental y Sostenibilidad de la Fundación Universitaria Agraria de Colombia - UNIAGRARIA, en modalidad Presencial, en Bogotá D.C»

RD12996, solicitó al Ministerio de Educación Nacional la renovación del registro calificado para el programa Especialización en Responsabilidad Ambiental y Sostenibilidad, modalidad Presencial, a ofertarse en Bogotá D.C.

Que la sala de Administración de Empresas y Derecho de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior –CONACES-, con base en la competencia asignada mediante la Ley 1188 de 2008 artículo 3º, el Decreto 1075 de 2015 artículo 2.5.3.2.8.2.6, en concordancia con el Decreto 5012 de 2009 artículo 4º como órgano de asesoría y coordinación sectorial y el artículo 13 de la Resolución 10414 de 2018 por medio de la cual se organiza la CONACES y adopta su reglamento, sustituido por el artículo 3º de la Resolución 17979 del 20 de septiembre de 2021, previo análisis detallado de la información que reposa dentro del expediente administrativo, estudió la documentación allegada que fundamenta la solicitud de renovación de registro calificado y el informe de los pares académicos que realizaron la visita de verificación, emitió concepto en sesión del 12 de octubre de 2023, el cual hace parte integral del presente acto administrativo.

Que la sala anteriormente enunciada recomendó al Ministerio de Educación Nacional renovar el Registro Calificado al programa Especialización en Responsabilidad Ambiental y Sostenibilidad (Bogotá D.C), de la Fundación Universitaria Agraria de Colombia – UNIAGRARIA; título a otorgar Especialista en Responsabilidad Ambiental y Sostenibilidad, en modalidad presencial, con 28 créditos académicos; periodicidad de admisión semestral, duración de 2 semestre(s) y 50 estudiantes a admitir en primer período.

Que este Despacho acoge el concepto de la Sala de Evaluación de la CONACES y, en consecuencia, procede a renovar el registro calificado del programa objeto de la presente resolución.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Decisión. Renovar el registro calificado por el término de siete (7) años, al siguiente programa:

Institución:	Fundación Universitaria Agraria de Colombia - UNIAGRARIA
Denominación del programa:	Especialización en Responsabilidad Ambiental y Sostenibilidad
Título a otorgar:	Especialista en Responsabilidad Ambiental y Sostenibilidad
Lugar de desarrollo:	Bogotá D.C
Modalidad:	Presencial
Nro. de créditos académicos:	28
Nro. de estudiantes 1er período:	50

Parágrafo. El concepto emitido por la Sala de Evaluación de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior –CONACES–, hace parte integral del presente acto administrativo.

Artículo 2. Registro en el SNIES. El programa identificado en el artículo anterior deberá ser registrado en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior –SNIES-o en el medio que disponga el Ministerio de Educación Nacional para estos efectos.

Continuación de la Resolución: «Por medio de la cual se resuelve la solicitud de renovación del registro calificado para el programa Especialización en Responsabilidad Ambiental y Sostenibilidad de la Fundación Universitaria Agraria de Colombia - UNIAGRARIA, en modalidad Presencial, en Bogotá D.C»

Artículo 3. *Oferta y publicidad.* La oferta y publicidad del programa deberá ser clara, veraz y corresponder con la información registrada en el SNIES o en el que haga sus veces, conforme con la normatividad vigente.

Igualmente, en dicha oferta y publicidad se deberá señalar que se trata de una institución sujeta a inspección y vigilancia por el Ministerio de Educación Nacional.

Artículo 4. *Notificación.* Notifíquese a la institución destinataria de la presente resolución de conformidad con lo dispuesto en los artículos 67 al 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y por conducto de la Secretaría General de este Ministerio.

Artículo 5. *Recursos.* Contra este acto administrativo procede recurso de reposición el cual podrá ser interpuesto dentro de los 10 días siguientes a la notificación del presente acto, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Artículo 6. *Vigencia.* La presente Resolución rige a partir de la fecha de su firmeza según lo previsto en el artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Bogotá D. C.,

EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR


ALEJANDRO ÁLVAREZ GALLEGO

Revisó: José Ignacio Morales Huetio. Director de la Calidad para la Educación Superior.
Alina Gómez Mejía. Subdirectora de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior
Proyectó: Sandra Milena Nemocón Beltrán. Dirección de Calidad para la Educación Superior.

Código de proceso No: RD12996